



**DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD MILITAR**

Un equipo humano al servicio de la salud

INFORME SG-SST II Cuatrimestre | **2023**

Respetuosamente, me permito informar al señor Brigadier General, Director General de Sanidad Militar, que con el objetivo de ejecutar un control más efectivo sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2023, desde la administración del sistema en el nivel central DIGSA se solicitó a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud verificar mediante visita de inspección presencial a los ESM ubicados en Bogotá y de forma virtual a los ESM que se encuentran en otras ciudades, el cumplimiento de los Estándares y Plan de Trabajo anual del SG-SST DIGSA en una muestra de trece (13) Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

Esta iniciativa tiene como propósito identificar las desviaciones del sistema y proponer acciones de mejora para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, en cumplimiento al principio de mejora continua del SG-SST, teniendo en cuenta que desde la administración en el nivel central hemos identificado en informes de periodos anteriores que la verificación del cumplimiento de las actividades se limita al aporte de documentación sin hacer una revisión más detallada de cada estándar y el cumplimiento de su objetivo como lo establece la norma nacional.

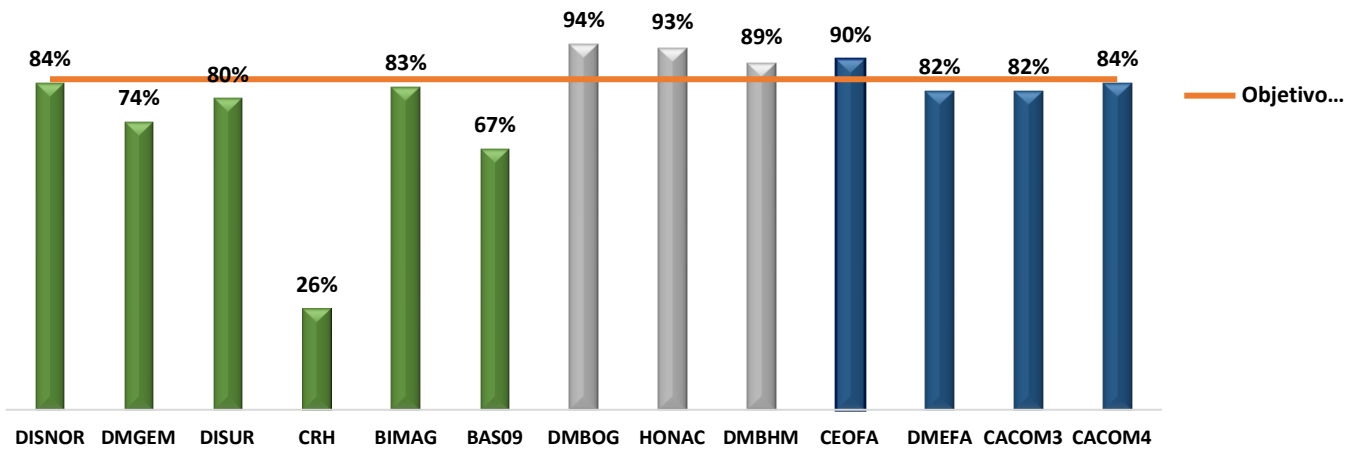
DIRECCIÓN DE SANIDAD	NOMBRE ESM	SIGLA ESM	CIUDAD
DISAN EJC	Dispensario Médico Norte	DISNORT	Bogotá
	Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía	DMGEM	Bogotá
	Dispensario Médico Suroccidente	DISUR	Bogotá
	Centro de Rehabilitación	CRH	Bogotá
	Batallon de Infantería N°27 Magdalena	BIMAG	Neiva
	Batallon ASPC N°09	BAS09	Neiva
DISAN ARC	Dispensario Médico Bogotá Nivel II	DMBOG	Bogotá
	Hospital Naval de Cartagena	HONAC	Cartagena
	Dispensario Médico Bahía Málaga	DMBHM	Valle del cauca
JEFSa	Centro de Medicina de la Fuerza Aérea	CEOFA	Bogotá

Dirección General de Sanidad Militar “Un quipo humano al servicio de la salud

DIRECCIÓN DE SANIDAD	NOMBRE ESM	SIGLA ESM	CIUDAD
	Dispensario Médico de la Fuerza Aérea	DMEFA	Bogotá
	Comando Aéreo de Combate N° 3	CACOM3	Soledad Atlántico
	Comando Aéreo de Combate N° 4	CACOM4	Melgar Tolima

De acuerdo con los porcentajes reportados por las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, se presenta el cumplimiento de los Estándares y Plan de Trabajo anual del SG-SST DIGSA en los Establecimientos de Sanidad inspeccionados, así:

% Cumplimiento Estándares SG-SST - II Cuatrimestre 2023



1. ALCANCE:

En la lista de verificación estructurada y establecida por la Dirección General para realizar las visitas de inspección, se determinaron treinta (30) criterios enmarcados en lo que normativamente establece el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y el Plan de Trabajo anual del SG-SST de la Dirección General; por lo anterior nos permitimos resaltar algunos de los criterios evaluados:

2. FORTALEZAS:

Resaltamos la labor de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los niveles centrales, durante la verificación requerida, toda vez que en el informe se registró de forma objetiva y ajustada a la normatividad, las debilidades identificadas en cada Establecimiento de Sanidad, aspecto que permite que desde los niveles centrales se establezcan acciones orientadas a la mejora del sistema y cumplimiento de sus objetivos.

Los responsables de las áreas SST en los establecimientos de sanidad inspeccionados cumplen con los requisitos obligatorios para la administración del SG-SST, es decir, son profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, excepto en un ESM de la Jefatura de Salud.

Es importante indicar que en algunos ESM no se evidencia el documento con la respectiva asignación de responsabilidades del profesional.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Dado el objeto de las inspecciones de verificación, para el contenido de este documento nos referiremos a oportunidades de mejora, sin embargo, durante una auditoría que realice cualquier organismo al Sistema de Gestión, estos aspectos podrán ser calificados como hallazgos, dado que incumplen un estándar mínimo de norma nacional y de lineamientos emitidos desde la DIGSA.

➤ AFILIACIONES CONTRATISTAS:

Es importante indicar que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, artículo 4°, “la cobertura en Riesgos Laborales se inicia al día siguiente de la afiliación del trabajador, por lo tanto, dicha afiliación debe realizarse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.”

Oportunidad de mejora:

1. Los responsables SST deben solicitar a las áreas de contratación de personal OPS, que se solicite con mínimo con un (1) día de antelación a la firma del contrato, la afiliación de los contratistas. Lo anterior dado que, en caso de presentarse un accidente o siniestro las afiliaciones extemporáneas y moras generan la negación por la ARL de las prestaciones asistenciales y económicas y como consecuencia podría generar sanciones y la obligación de reconocerle y

pagarle al prestador de servicios las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida.

2. Los responsables SST deben enviar mediante correo electrónico a los contratistas y a los supervisores de contrato la afiliación a la Administradores de Riesgos Laborales (ARL), informando su responsabilidad con relación a lo siguientes aspectos:

- * Pago oportuno de aportes a seguridad social, indicando las consecuencias que se materializan en caso de presentar morosidad en un evento.
- * Pago de aportes a la ARL bajo el nivel de riesgo al cual fue afiliado.
- * Roles y Responsabilidades del SG-SST como contratistas.
- * Procedimiento para el reporte en caso de accidente.

➤ **VERIFICACIÓN DE AFILIACIONES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:**

Al verificar este criterio no se evidencia la comunicación de las novedades identificadas a las partes interesadas, es decir, a los contratistas, supervisores de contrato o al área de contratación.

Oportunidad de mejora:

1. Los responsables SST deben documentar y comunicar a las partes interesadas, las novedades encontradas durante la verificación y determinar las acciones de mejora, toda vez que, la organización como contratante debe ser garante de la cobertura en el Sistema General de Seguridad Social de nuestros trabajadores y evitar situaciones de carácter jurídico, cobertura ante un siniestro, intereses moratorios, entre otros.

➤ **COMITÉ PARITARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)**

Siendo uno de los requisitos para ser integrante de este organismo el ser funcionario planta DIGSA, se evidencia en los trece (13) ESM inspeccionados la postulación y nombramiento de personal militar, lo cual incumple la norma nacional y el procedimiento del SG SST.

Oportunidad de mejora:

1. Las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud deben verifiquen la conformación de todos los COPASST o asignación de Vigías SST, al 100% de los ESM y requerir a aquellos que no cumplen con los lineamientos establecidos que se realice nuevamente la convocatoria y elección de este Comité.
2. También se resalta la importancia de documentar la conformación de este organismo en los formatos establecidos por el SG-SST DIGSA, teniendo en

cuenta que se evidencia que está documentado en otro tipo de documentos como: actas de reunión, orden semanal, etc.

➤ **CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:**

Los comités de convivencia se encuentran conformados de forma adecuada en los ESM 6 de los 8 establecimientos que deben cumplir con este requisito, sin embargo, los ESM DISUR y DMEFA se evidencia que el número de integrantes no da cumplimiento a la normatividad nacional y del SG SST.

Oportunidad de mejora:

1. El responsable SST del ESM DISUR debe completar la conformación del Comité de Convivencia Laboral, que para este caso es de cuatro integrantes con sus suplentes, es decir ocho (8) personas.
2. El ESM DISUR no cuenta con el informe de gestión del Comité correspondiente del mes de marzo de 2023 y ni con las actas de capacitación realizadas al comité de convivencia laboral, incumpliendo la resolución 0288 de 2023 emitida por la DIGSA Artículo 13 recursos para el funcionamiento del comité *“ los directores de sanidad deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y de más actividades, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo”*.
3. El responsable SST del ESM DMEFA debe completar la conformación del Comité de Convivencia Laboral, que para este caso es de seis integrantes con sus suplentes, es decir, doce (12) personas y la conformación solamente se evidencia diez (10) integrantes.

➤ **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:**

En el cumplimiento al plan de capacitación del SG-SST se identifica baja cobertura, por lo que, es necesario que los ESM planteen una estrategia para aumentar la participación de los trabajadores, como por ejemplo proponer al Jefe del ESM se realice una reunión mensual para socializar diferentes temas, que incluyan las actividades de SST.

➤ **SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS**

No se identifica que el responsable SST verifique que el área de contratación en la etapa precontractual valide que los proponentes tengan documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior teniendo en cuenta que durante la verificación no se encontraron evidencias del compromiso

registrado por los proponentes mediante la certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DIGSA.

1. En el Plan de Trabajo para la vigencia 2024 desde DIGSA se establecerá que los responsables SST realicen la verificación de forma semestral con el área de contratación al cumplimiento de este requisito en los procesos contractuales que se hayan ejecuten.

➤ **EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO:**

Con relación a la revisión de los conceptos médicos ocupacionales que evidencian la realización de las evaluaciones médicas del personal por prestación de servicios que debe realizar el responsable de SST, durante las inspecciones se identificó que los conceptos médicos ocupacionales no se encuentran avalados por las áreas de SST, de forma previa al perfeccionamiento del contrato, lo cual incumple la normatividad nacional y lo establecido desde el SG-SST- DIGSA.

Oportunidad de mejora:

1. Es importante resaltar este criterio nos permite conocer las condiciones de salud física, mental y social del trabajador en coherencia con la exposición ocupacional inherente a las actividades a desarrollar en el objeto del contrato, previo al perfeccionamiento de este, e incluirlos en los programas de vigilancia o de gestión establecidos por el Sistema de Gestión.
2. Respecto al criterio evaluado sobre la ejecución de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas se identifica que el resultado de estas, no se socializa con los trabajadores, ni se realiza la remisión a EPS de aquellas personas que cuentan con esta indicación por el medico laboral que realizó la evaluación y la inclusión a los programas de vigilancia o de gestión establecidos por el Sistema de Gestión.

Es importante indicar que uno de los objetivos principales de los programas de vigilancia es el reconocimiento temprano de aspectos que influyen directamente en las condiciones de salud de los trabajadores y las evaluaciones medicas ocupacionales cumplen un papel importante en la recolección de información.

➤ **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA PRESTADORES DE SERVICIO DIGSA**

Algunos ESM no aportan evidencia completa (formato y copia del carné de vacunación) de verificación de los esquemas de vacunación de los contratistas, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA Artículo 3 Numeral 3.5 *“las áreas de seguridad y salud en el trabajo conjuntamente con las áreas de vacunación de los Establecimientos de Sanidad Militar deben verificar y avalar los esquemas de vacunación presentados por los OPS”*.

Oportunidad de mejora:

1. El responsable SST debe asegurar la custodia de la evidencia documental que permita la verificación de cumplimiento de este requisito, con el propósito de asegurar la inmunoprotección de los trabajadores disminuyendo el riesgo de exposición a enfermedades transmisibles, ausentismo y productividad laboral.

➤ PROGRAMA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN RADIOLOGÍA

En los ESM de la DISAN EJC se evidencia falta en la vigilancia del licenciamiento de 49 de los 67 equipos disponibles generadores de RX, situación que podría generar una posible sanción por los organismos de control, así como afectaciones en la seguridad de los pacientes y funcionarios que intervienen en la prestación de servicios de radiología.

Oportunidad de mejora:

1. Artículo 44, numeral 44.5. la solicitud de renovación de la licencia debe realizarse ante la respectiva entidad territorial, con una antelación no inferior a sesenta (60) días hábiles al vencimiento de la licencia previamente otorgada.

Por consiguiente y conforme con la información publicada en la página web de la secretaria de salud de Bogotá: “una vez vencido el termino de vigencia de las licencias, sin que se presente la solicitud de renovación dentro del término mencionado o se desista de la solicitud, el titular de la licencia no podrá continuar ejerciendo la practica medica autorizada en dicha licencia, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar”.

➤ RIESGO QUÍMICO

Al verificar los soportes de las inspecciones de este criterio en los ESM de DISAN EJC, en áreas de laboratorio, almacén y servicios generales, no hay evidencia de las inspecciones ni fichas toxicológicas, incumpliendo “la Circular 0121005687202/ MDN- COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-ARSST-13 de fecha 04 de junio de 2021, Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en áreas de trabajo/Resolución N° 773 de 2021”.

Oportunidad de mejora:

1. El responsable SST debe verificar permanentemente que las áreas que manipulan almacenan sustancias químicas mantengan de en un lugar visible las fichas toxicológicas.

➤ **INSPECCIONES:**

En la verificación del cumplimiento de las inspecciones realizadas en los ESM no se identifica que se realice el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos de acuerdo con las novedades identificadas en las inspecciones de seguridad, orden y aseo y de bioseguridad, así mismo, no se informan a las áreas responsables para su respectiva ejecución.

Oportunidad de mejora:

Es importante resaltar que las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo son una herramienta basada en un proceso de análisis visual que busca verificar que las actividades se ejecuten de forma segura, acorde con los procedimientos, estándares y políticas y se identifique la mejora dentro de los procesos o espacios laborales, por el bien y protección de los trabajadores y la organización.

Se solicita a los responsables SST realizar las inspecciones planeadas y no planeadas, documentarlas y comunicar oportunamente las acciones de mejora a las áreas o trabajadores responsables de su ejecución.

4. CONCLUSIONES DE LAS VERIFICACIONES

Al realizar las diferentes verificaciones se identifica que, aunque se cumplen las actividades contempladas en el plan de trabajo y plan de capacitación, el nivel de eficiencia y la calidad del producto es deficiente; lo anterior, pese al esfuerzo de la Dirección General, Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud alrededor de la capacitación, acompañamiento y retroalimentación permanente de nuestros líderes. En la formación virtual se ha identificado asistencia y conexión, pero no la atención al cien por ciento, este aspecto se discutirá en mesatécnica con las áreas homologas de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud con el propósito de determinar la pertinencia de evaluar de alguna manera cada capacitación y en general el conocimiento de nuestros líderes a nivel nacional.